

## INFORMACIÓN EXTENDIDA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (PÓLIZAS AMA AMÉRICA S.A. EMPRESA DE SEGUROS)

El presente documento corresponde a la información adicional dirigida al TITULAR, con el propósito de dar a conocer de manera extendida el tratamiento de datos personales que realiza el Responsable del Tratamiento, es decir, AMA AMÉRICA S.A. EMPRESA DE SEGUROS, conforme con la relación contractual establecida.

### Responsable del tratamiento de los datos personales

El Responsable del tratamiento de sus datos es AMA AMÉRICA S.A. EMPRESA DE SEGUROS (en adelante, "LA COMPAÑÍA"). Si tiene alguna consulta relativa a la protección de sus datos puede dirigirse al domicilio principal de LA COMPAÑÍA, ubicada en la Av. Orellana E11-75 y Av. Coruña, edificio Albra, oficina 102, Quito-Ecuador o al correo electrónico [protecciondatos@amaseguros.ec](mailto:protecciondatos@amaseguros.ec).

#### I. ¿Con qué finalidad y legitimación trata LA COMPAÑÍA los datos personales relativos al TITULAR?

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y demás normativa de la materia en lo relativo a la protección de los datos de las personas naturales sobre el tratamiento de los datos personales del TITULAR y sus derechos. LA COMPAÑÍA comunica al TITULAR, que al otorgar los datos personales objeto de protección durante la relación contractual, dichos datos serán tratados por LA COMPAÑÍA conforme las finalidades previstas en el documento de información básica entregado inicialmente. Por lo que, a continuación, se permite detallar cada una de ellas, a efectos de una apropiada comprensión del TITULAR:

##### 1. Contratación de los servicios de LA COMPAÑÍA y desarrollo de la relación contractual

Con base en la información brindada por parte del TITULAR en la fase previa a la aceptación de la póliza, LA COMPAÑÍA tratará los datos del mismo teniendo por objeto dar por finalizada su solicitud de contratación y comenzar la relación contractual entre el TITULAR y LA COMPAÑÍA específicamente, los datos previamente referidos serán tratados para la emisión, formalización y firma de la póliza respectiva.

Los datos otorgados por parte del TITULAR tienen como propósito primordial la adecuada gestión de su póliza, estableciéndose entre los fundamentales, para el cumplimiento de la obligación contractual generada o por generarse, los siguientes:

- Nombres, apellidos, número de cédula, números de teléfono convencional y celular, domicilio, correo electrónico, profesión, entre otros necesarios en virtud de las funciones y servicios que brinda LA COMPAÑÍA.

De igual manera, LA COMPAÑÍA tratará todos aquellos datos personales que se ocasionen como resultado de la relación contractual existente entre LA COMPAÑÍA y EL TITULAR.

Los datos que el TITULAR brinda son eminentemente necesarios para el adecuado desarrollo de relación contractual entre el mismo y LA COMPAÑÍA. Dicho tratamiento incluye la notificación respecto a su póliza, pagos, facturas y/o notas de crédito y otras pertinentes, por los medios de comunicación (físicos o electrónicos), indicados por parte del TITULAR. De igual manera, de ser el caso, se tratarán datos como, su número de cuenta o número de tarjeta bancaria, en caso de que sus pagos sean diferidos exclusivamente para el cobro de las cuotas acordadas.

##### 2. Tratamiento de datos relativos al TITULAR (asegurados) de la póliza.

LA COMPAÑÍA tratará los datos personales necesarios relativos al TITULAR constantes en la póliza de seguro suscrita con LA COMPAÑÍA, así como gestionará y tramitará aquellos siniestros que el TITULAR pudiera sufrir o causar, y estrechamente relacionado con ello, los datos de salud que pudieran resultar precisos para cumplir con la finalidad contractual.

EL TITULAR garantiza la veracidad de su información personal, así como de toda la información que merezca la protección de sus datos. En caso de que algún dato personal cambie, el TITULAR deberá notificar a la COMPAÑÍA en el plazo máximo de 10 días a fin de ejercer su derecho de actualización y rectificación de sus datos personales.

### **3. Tratamiento de datos relativos a los beneficiarios de la póliza.**

LA COMPAÑÍA tratará los datos personales necesarios relativos a los beneficiarios de la póliza de seguro suscrita con LA COMPAÑÍA, así como gestionará y tramitará aquellos siniestros que en los que el beneficiario pudiera verse afectado, y estrechamente relacionado con ello, los datos de salud que pudieran resultar precisos para cumplir con la finalidad contractual.

Los beneficiarios garantizan la veracidad de su información personal, así como de toda la información que merezca la protección de sus datos. En caso de que algún dato personal cambie, el TITULAR deberá notificar a la COMPAÑÍA en el plazo máximo de 10 días a fin de ejercer su derecho de actualización y rectificación de sus datos personales.

### **4. Gestión y tramitación de los siniestros que el TITULAR pueda sufrir o causar.**

LA COMPAÑÍA tratará determinada información personal del TITULAR en caso de siniestro teniendo como motivo legítimo su oportuna gestión y tramitación, así como, realizar todas aquellas acciones necesarias para el proceso de verificación de la cobertura solicitada.

En este caso, en función del siniestro que se haya ocasionado conforme el tipo del seguro contratado, LA COMPAÑÍA deberá acceder a datos de salud de terceros implicados en el siniestro. El tratamiento de esta categoría especial de datos resulta imprescindible para valorar el daño sufrido y/o pagar la correspondiente indemnización, por lo que, sin el tratamiento de los datos referidos, no sería posible la eficaz y oportuna tramitación y liquidación del siniestro sufrido o causado por parte del TITULAR.

El tratamiento de datos de salud se limitará exclusivamente a la adecuada gestión del siniestro, siendo que solo el personal médico, protegido y obligado por el secreto profesional, los colaboradores internos y externos de LA COMPAÑÍA encargados de gestionar el siniestro, podrán acceder a estos, únicamente conforme a las finalidades estipuladas en este instrumento. En función de ello, se podrán realizar peritajes médicos, se desarrollarán con la debida diligencia y confidencialidad que garantice la protección de los datos personales adquiridos para la ejecución de esta actividad.

### **5. Transferencia o comunicación de datos a Encargados de datos**

LA COMPAÑÍA contratará a distintos tipos de profesionales/proveedores (peritos médicos, talleres automotrices, abogados, entre otros) de confianza que se encargarán de brindarle a ésta los servicios que requiera a fin de cumplir con el contrato celebrado con LOS TITULARES; en función de ello, dichos profesionales serán considerados como ENCARGADOS, y realizarán el tratamiento de datos e información de carácter personal, actuando siempre bajo las instrucciones de LA COMPAÑÍA, habiendo firmado el correspondiente acuerdo de protección de datos y verificando que cumplen con la normativa actual.

Todo ello, exclusivamente para el cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato celebrado entre las partes, y primordialmente para la ejecución del instrumento legal suscrito entre LA COMPAÑÍA y el TITULAR. Motivo por el cual, el ENCARGADO tratará los datos personales del TITULAR otorgados por la COMPAÑÍA con la debida diligencia que se requiera para garantizar el derecho de protección de los datos del mismo, y con la confidencialidad respectiva; debiendo hacer uso de los mismos a nombre de LA COMPAÑÍA y nunca por nombre propio.

Así pues, una vez que se ha dado por terminada la relación contractual entre LA COMPAÑÍA y EL ENCARGADO, este último deberá presentar a LA COMPAÑÍA todos aquellos documentos que respalden que el tratamiento a los datos personales del TITULAR entregados por LA COMPAÑÍA, han cumplido con los parámetros legales determinados para su correcto y legítimo tratamiento, y también, que han sido debidamente destruidos o devueltos dependiendo del caso.

LA COMPAÑÍA preselecciona a dichos ENCARGADOS en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, experiencia, y mérito, por lo que tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en lo relativo a la protección de los datos personales responsabilidad de LA COMPAÑÍA.

De esta manera, entre las principales medidas de seguridad a aplicarse, se encuentra el encriptado de correos electrónicos, mediante el cual se otorga un alto nivel de protección al contenido constante en el correo encriptado, para lo cual, el remitente deberá ingresar un usuario y contraseña, a fin de poder acceder a la información del mismo. En virtud de ello, tal cual se ha expuesto anteriormente el encargado del tratamiento estará obligado a cumplir con los mismos estándares de seguridad y protección de los datos e información de carácter personal, utilizados por LA COMPAÑÍA.

#### **6. Transferencia o comunicación de datos a entidades reaseguradoras y coaseguradoras.**

LA COMPAÑÍA desarrolla algunas de sus funciones de la mano de diversas entidades colaboradoras que asumen parte del riesgo cubierto por el seguro contratado entre LA COMPAÑÍA y el TITULAR. En función de lo expuesto, la comunicación de los datos del TITULAR o de terceros implicados en el siniestro, resulta necesaria para cumplir con la relación contractual que LA COMPAÑÍA y el reasegurador o coasegurador han suscrito. De este modo, LA COMPAÑÍA ostenta un interés legítimo para la transferencia o comunicación de los datos a dichas entidades, de acuerdo al riesgo cubierto al que se someten, conforme lo estipulado en el contrato celebrado entre EL TITULAR y LA COMPAÑÍA, y en los casos en los que estas entidades se encuentren en la posibilidad de prestar servicios directamente al TITULAR para la adecuada ejecución de su póliza de seguro.

El interés legítimo bajo el cual se resguarda LA COMPAÑÍA para la transferencia o comunicación de los datos personales del TITULAR o de terceros implicados en el siniestro, no vulnera de forma alguna la privacidad de los mismos, en razón de que únicamente y conforme el principio de pertinencia y minimización de los datos, estos últimos solamente serán suministrados a la entidad reaseguradora o coaseguradora que corresponda. Entre los datos personales mencionados, se encuentran; sus datos identificativos o los relativos a la póliza contratada, así como los datos del siniestro en los que parte del riesgo sea cubierto por el reaseguro/coaseguro.

#### **7. Transferencia o comunicación internacional de datos personales a entidades de A.M.A. Grupo.**

Para cumplir con el objeto del contrato entre el TITULAR y LA COMPAÑÍA, ésta podrá compartir la información que contenga datos personales pertenecientes al TITULAR (nombres, información médica del paciente, historia clínica, informes médicos, entre otras) con las entidades que conforman su grupo de empresas a nivel internacional, esto es, específicamente en ESPAÑA con A.M.A. AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA y sus relacionadas.

Para lo cual, resulta relevante señalar que A.M.A. AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA y sus relacionadas cuentan con un adecuado nivel de protección de datos personales al cumplir con la normativa de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al Tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como con la Ley Orgánica 3/2018. De 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En virtud de ello, LA COMPAÑÍA se encuentra obligada a cumplir y garantizar en función del derecho a la protección de datos personales de los TITULARES los estándares reconocidos a nivel nacional e internacional.

Con la finalidad de que se garantice un nivel de protección apropiado, la empresa receptora de los datos personales, se encuentra obligada al cumplimiento de los principios, derechos y obligaciones respecto del tratamiento de datos personales en un estándar mayor o igual a la normativa ecuatoriana vigente; disponibilidad permanente de acciones administrativas o judiciales, con el objeto de que el TITULAR tenga acceso a una tutela judicial efectiva ante cualquier tipo de trasgresión de su derecho a la protección de sus datos de carácter personal y el derecho a solicitar la reparación integral correspondiente, de ser necesario.

**8. Transferencia o comunicación de datos a autoridades públicas/terceros:** LA COMPAÑÍA informará de los datos del TITULAR, en concordancia con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, a las siguientes autoridades:

- a. Juzgados y Tribunales: Cuando LA COMPAÑÍA sea requerida de oficio o cuando sea parte demandante o denunciante por un posible incumplimiento contractual o un posible ilícito cometido por parte del TITULAR o dicha entidad sea demandada o denunciada por parte del TITULAR referido, motivo por el cual, será eminentemente necesaria la comunicación de los datos al órgano de la Administración de Justicia competente.
- b. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y Superintendencia de Protección de Datos, entre otras autoridades administrativas: Estos organismos, exigen determinados reportes de información de los TITULARES a las entidades aseguradoras con el fin de evaluar el cumplimiento de sus obligaciones, así como elaborar información estadística del sector asegurador.
- c. Fuerzas de Seguridad y demás organismos gubernamentales que resguarden el interés público como la Policía: Conforme lo determinado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales para atender requerimientos que se efectúen y que se encuentren relacionados con el TITULAR concreto, o por hechos derivados de algún siniestro, con la finalidad de colaborar en las investigaciones correspondientes.
- d. Calificadora de riesgos, Auditores Externos y Actuarios: Cuando el caso concreto lo requiera, LA COMPAÑÍA comunicará o recibirá información sobre liquidación de siniestros, información estadístico actuarial (principalmente, probabilidad de que ciertos riesgos asegurados puedan materializarse), con el fin de permitir la valoración y selección de riesgos y elaboración de estudios de técnica aseguradora.
- e. Unidad de Análisis Financiero y Económico: Del mismo modo, LA COMPAÑÍA podrá comunicar o recibir información relativa a posibles actividades fraudulentas del cliente relativas a Lavado de Activos, en el supuesto de haberse efectuado en algún momento. Este tratamiento resulta altamente necesario para la protección de los intereses de LA COMPAÑÍA en la prevención de conductas fraudulentas que puedan perjudicar a su actividad operativa, así como para la protección del sector asegurador ante esta clase de actuaciones contrarias a la ley cometidas por el TITULAR.

**9. Envío de comunicaciones comerciales relativas a los servicios contratados.**

LA COMPAÑÍA tratará los datos personales entregados por EL TITULAR y generados en la relación contractual con la facultad de remitir comunicaciones comerciales, tanto por medios físicos como electrónicos, de servicios propios y similares que ofrezca LA COMPAÑÍA al TITULAR, siempre que el mismo no se haya opuesto a dicho tratamiento.

Para la personalización de los servicios que le puedan interesar, LA COMPAÑÍA con base en su interés legítimo, tratará la información existente en sus bases internas de datos, para crear perfiles en función de los gustos y preferencias del TITULAR, información que ha sido adquirida en virtud de servicios prestados en algún momento por LA COMPAÑÍA al TITULAR; debiendo contar siempre con el consentimiento por parte del TITULAR o la base legitimadora que permita el tratamiento de los datos personales de dicho TITULAR o que se encuadre en una excepción al ejercicio del derecho a la oposición.

Además, bajo el presente tratamiento, los TITULARES podrán recibir periódicamente información sobre charlas formativas a desarrollarse por medios físicos o telemáticos que versen sobre materia sanitaria, y recibir información relevante sobre la empresa y posibles promociones o descuentos en determinados servicios que ofrece LA COMPAÑÍA.

Conforme lo indicado, el TITULAR puede obtener información sobre servicios que puedan interesarle, y LA COMPAÑÍA puede permanecer y elevar sus estándares de servicio en su actividad económica dentro del sector asegurador.

**10. Adquisición de información de fuentes externas para completar el perfil del TITULAR.**

LA COMPAÑÍA, en caso de haber obtenido el consentimiento del interesado, podrá completar el perfil del cliente con datos personales extraídos de las redes sociales o fuentes accesibles al público como Registro Mercantil, Municipio, Servicio de Rentas Internas, entre otras o por parte de empresas o de profesionales.

En concreto, para efectuar este tratamiento, y siempre que el TITULAR, así lo haya autorizado mediante su consentimiento, LA COMPAÑÍA receptorá y tratará sus datos personales.

El TITULAR tendrá derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento ante la COMPAÑÍA, en su calidad de Responsable del Tratamiento.

**11. Realización de encuestas a los TITULARES.**

Con el fin de constatar la calidad y veracidad de las comunicaciones, de los procedimientos de LA COMPAÑÍA, de la atención brindada, así como de los servicios contratados por el TITULAR, LA COMPAÑÍA podrá realizar encuestas de satisfacción entre estos, a través de medios telefónicos y digitales, servicios web, medios digitales o correo electrónico. Este tratamiento se funda en el interés legítimo que tiene LA COMPAÑÍA, con la finalidad de mejorar los servicios ofertados a los TITULARES y conocer el nivel de satisfacción con los mismos. De esta manera, el TITULAR voluntariamente puede decidir si completa o no la encuesta, sin que ello, conlleve a ningún perjuicio contractual en caso de no hacerlo.

**12. Cumplimiento de obligaciones de índole contable, legal, fiscal y administrativa.** LA COMPAÑÍA tratará los datos de los TITULARES para las finalidades arriba expuestas. Este tratamiento es necesario para la ejecución del contrato entre LA COMPAÑÍA y el TITULAR.

La información de los TITULARES puede ser tratada de forma directa o indirecta en la realización de auditorías internas que resultan necesarias para que LA COMPAÑÍA pueda valorar el grado de cumplimiento normativo en la entidad, así como detectar y prevenir infracciones e incumplimientos.

**13. Cumplimiento de las obligaciones de las Normas Para Las Empresas De Seguros Y Compañías De Reaseguros Sobre Prevención De Lavado De Activos, Financiamiento Del Terrorismo Y Otros Delitos.-** LA COMPAÑÍA debe cumplir determinadas obligaciones legales de control y supervisión en materia de prevención de lavado de activos, dichas obligaciones son impuestas por la Norma de Control y Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, para las Empresas de Seguros y Compañías de Reaseguros. En cumplimiento de la citada normativa, LA COMPAÑÍA debe solicitar a los TITULARES todos aquellos documentos que estime necesarios para la acreditación de la actividad declarada o bien obtener información sobre ella de fuentes ajenas al propio cliente, reservándose el derecho de impedir cualquier operación hasta su entrega y conformidad.

**14. Grabación de llamadas.** LA COMPAÑÍA puede realizar la grabación de las llamadas con los TITULARES para justificar el contenido de distintas gestiones o peticiones remitidas de acuerdo con el contrato suscrito o de las comunicaciones realizadas por LA COMPAÑÍA para la gestión del siniestro o para acreditar los hechos informados por el TITULAR (inclusive con el propósito de detectar o prevenir situaciones fraudulentas). En ocasiones, esta grabación de las llamadas se realizará para poder valorar o verificar la calidad de los servicios prestados.

LA COMPAÑÍA ostenta un interés legítimo, cuya finalidad es mantener la indemnidad de la misma, contando con evidencia que permitan demostrar la solicitud realizada por el TITULAR y la atención prestada por LA COMPAÑÍA, así como para cuando la llamada sea realizada por LA COMPAÑÍA para consultar, confirmar o justificar determinados hechos (e.j.: los ocurridos en un siniestro). También, LA COMPAÑÍA tiene como finalidad conocer acerca de la atención brindada ante la petición o reclamación del TITULAR y las medidas a tomar para mejorar la calidad de dichos servicios, teniendo presente el grado de satisfacción del TITULAR con la atención recibida.

- 15. Tratamiento de datos biométricos.** Los datos biométricos constituyen datos personales relativos a las características únicas del ser humano, sean físicas, fisiológicas o asociadas al comportamiento, que faciliten y garanticen la identificación de un individuo (persona física), mediante sistemas o procedimientos tecnológicos.

Teniendo en cuenta ello, LA COMPAÑÍA podrá habilitar dispositivos o tabletas de digitalización de escritura y firma disponibles a través de sus oficinas o agentes para el firmado de determinados documentos por parte del TITULAR (Condiciones Particulares, Información sobre Protección de Datos), cuya suscripción mediante tales dispositivos requiera el tratamiento y conservación de los datos biométricos del TITULAR obtenidos mediante la digitalización de su firma y registro de dichos datos con el fin de poder acreditar la identidad del firmante y la autenticidad de la documentación u operación suscrita.

LA COMPAÑÍA garantiza a sus TITULARES que únicamente tratará esta información personal en el supuesto de ejercicio o defensa de reclamaciones de carácter judicial, extrajudicial o ante los correspondientes servicios de reclamaciones, en las cuales se precise la verificación de la contratación del TITULAR como prueba o, del mismo modo, para cumplir con posibles requerimientos de autoridades públicas. Esta información no será almacenada, sino que únicamente se solicitará acceso a los datos al proveedor contratado en caso de que la utilización de la información biométrica sea necesaria para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial.

## II. ¿A quiénes se comunicarán los datos relativos a los TITULARES?

LA COMPAÑÍA únicamente informará de los datos de los TITULARES a:

- a. Organismos e instituciones públicas de la administración general del Estado, de las administraciones autónomas, incluidos los órganos jurisdiccionales a los que esté legalmente obligado a entregarlos, fuerzas de seguridad y otros organismos gubernamentales que resguarden el interés público o que se encuentren relacionados con el sector, conforme a lo establecido.
- b. Autoridades Tributarias.
- c. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y demás organismos de control del sector asegurador.
- d. Calificadora de Riesgos y Actuarios.
- e. Entidades reaseguradoras y coaseguradoras.
- f. Encargados de datos, que se encuentran constituidos por los proveedores de servicios.
- g. A funcionarios internos de la compañía con motivo de la prestación de los servicios contratados por EL TITULAR.
- h. A A.M.A., AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA y sus relacionadas.

## III. ¿Cómo hemos obtenido sus datos?

Los datos personales que LA COMPAÑÍA trata del TITULAR son aquellos entregados en el proceso de contratación, así como los que puedan entregar o generarse durante la relación contractual, mientras sus servicios se encuentren vigentes. En este sentido, el TITULAR garantiza que todos los documentos que entrega a LA COMPAÑÍA son de su titularidad o bien está autorizado para su transferencia o comunicación a terceros.

Para la realización del tratamiento consistente en la elaboración de un perfil, LA COMPAÑÍA, podrá extraer o revisar datos personales mediante fuentes como las redes sociales o fuentes accesibles al público como Registro Mercantil, Municipio, Servicio de Rentas Internas, empresas de captación de información o profesionales.

#### **IV. ¿Por cuánto tiempo conservaremos los datos relativos a los TITULARES?**

Los datos personales a los que se tenga acceso se tratarán mientras se mantenga la relación contractual. En virtud de ello, LA COMPAÑÍA conservará los datos personales inclusive cuando se haya finalizado la relación contractual y cuando culmine la vigencia de las pólizas contratadas, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran generarse como consecuencia de la relación mantenida con el TITULAR. Igualmente, LA COMPAÑÍA conservará la información del TITULAR durante el periodo en que pueda encontrarse obligado a atender requerimientos de autoridades públicas como juzgados y tribunales, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Protección de Datos, SRI conforme los plazos establecidos en su normativa. Adicionalmente y dado que LA COMPAÑÍA es sujeto obligado conforme la legislación sobre control y prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, la documentación que LA COMPAÑÍA adquiera para el cumplimiento con la normativa previamente señalada, será conservada durante 10 años. En cuanto a la demás documentación que deba ser conservada por mandato legal se remitirá a los plazos de conservación que se encuentren señalados en cada normativa específica.

Finalmente, en el caso de que el TITULAR haya otorgado su consentimiento, LA COMPAÑÍA tratará sus datos personales inclusive cuando se haya terminado la relación contractual con la finalidad de mantener al TITULAR actualizado de la información referente a los servicios ofertados por LA COMPAÑÍA.

#### **V. ¿Cuáles son los derechos de los clientes en protección de datos?**

EL TITULAR puede ejercer los siguientes derechos en virtud de la protección de sus datos personales: derecho de acceso, rectificación y actualización, eliminación, consulta; así como solicitar que se suspenda el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, pedir la portabilidad de sus datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Adicionalmente, EL TITULAR puede desde este momento y en cualquier otro posterior revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento mediante comunicación dirigida al correo electrónico.

LA COMPAÑÍA pone a disposición dos tipos de mecanismos mediante los cuales EL TITULAR, puede ejercer sus derechos adecuadamente, en función de la protección de sus datos personales, que resulta ser de vital importancia para LA COMPAÑÍA que siempre velará por salvaguardar los derechos de sus clientes. De esta manera se permite indicarlos:

Mediante escrito dirigido al domicilio principal de LA COMPAÑÍA o mediante correo electrónico enviado a [protecciondatos@amaseguros.ec](mailto:protecciondatos@amaseguros.ec)

Ante cualquier caso, el TITULAR en cualquier momento podrá oponerse al envío de comunicaciones personalizadas con base en el perfil de comportamiento identificado sobre servicios similares a los que fueron objeto de contratación, conforme lo determinado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

#### **VI. ¿Ante quién puede ejercitar sus reclamaciones el TITULAR?**

EL TITULAR que considere que han sido violados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse al domicilio principal de la misma, ubicado en la Av. Orellana E11-75 y Av. Coruña, edificio Albra, oficina 102. Quito-Ecuador o mediante solicitud dirigida al correo electrónico [protecciondatos@amaseguros.ec](mailto:protecciondatos@amaseguros.ec)

Ante cualquier caso, los TITULARES pueden acudir ante la Superintendencia de Protección de Datos, autoridad de control en materia de Protección de Datos.